VERIFICACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍAIDT-MC-001-2024

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2024

OBJETO: "REALIZAR EL MONTAJE DEL CENTRO DE VISITANTES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS ($36.000.000) M/Cte. incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 097 del 30 de enero de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la norma para el desarrollo de la evaluación de las ofertas en los procesos de contratación de mínima cuantía, y lo acontecido en el cierre de este proceso, ocurrido el día trece (13) de febrero de 2024 a las 3:30 p.m., se tiene que la Entidad recibió un total de ocho (8) ofertas para participar en el mismo, así:

No.	Proponente	NIT / CC	Fecha y hora de recibo
1	FUNDCULTARCA	900083373-2	13/02/2024 3:23 PM
2	DAICON S.A.S.	900433691-2	13/02/2024 3:09 PM
3	OPEN GROUP BTL S.A.S.	900194353-1	13/02/2024 1:56 PM
4	MAKE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S.	900838930-7	13/02/2024 1:20 PM
5	IGP LOGISTICS S.A.S.	900777884-3	13/02/2024 11:37 AM
6	MAG SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	901725576-0	13/02/2024 11:35 AM
7	HKLLOGISTICS S.A.S.	900866566-8	13/02/2024 11:28 AM
8	LITTLE MONEY BTL S.A.S.	900984675-8	12/02/2024 10:46 AM

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta ganadora a este proceso, es decir, el menor valor de la propuesta, que será el equivalente al sumatorio total de los ítems incluido IVA, conforme al numeral 4.4 ADJUDICACIÓN del capítulo IV de la invitación publica y numeral 5.5. PROPUESTA ECONÓMICA del capitulo V de la invitación publica que señala: "***La propuesta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública. El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1. y debe incluir la descripción del servicio, metros cuadrados, valor por metro cuadrado, valor por total de metros cuadrados, IVA y valor total incluido IVA"*** adicionalmente, el proponente debía diligenciar el anexo Listado (anexo en Excel) de elementos a cotizar en su totalidad, ítem por ítem, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podría continuar en el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior, los oferentes registraron el valor en SECOP II así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍAIDT-MC-001-2024

ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO SECOP II
1	FUNDCULTARCA	$34.711.669,44 COP
2	DAICON S.A.S.	$26.416.800 COP
3	OPEN GROUP BTL S.A.S.	$24.847.200 COP
4	MAKE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S.	$32.890.975,25 COP
5	IGP LOGISTICS S.A.S.	$29.460.927 COP
6	MAG SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	$32.725.595 COP
7	HKLLOGISTICS S.A.S.	$26.311.865,7 COP
8	LITTLE MONEY BTL S.A.S.	$33.519.920 COP

Como se evidencia, los oferentes **FUNDCULTARCA, DAICON S.A.S., OPEN GROUP BTL S.A.S., MAKE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S., IGP LOGISTICS S.A.S., MAG SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S., HKLLOGISTICS y LITTLE MONEY BTL S.A.S.** registraron de forma correcta la oferta económica en SECOP II y de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.13 "***Criterios de evaluación y ponderación:*** *De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"* mediante la cual se señala:

(…) artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se considera: Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la presente invitación pública", y en el numeral 5, ibidem se señala:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), la entidad en primer término procedió a seleccionar la oferta con menor precio, sin embargo, la misma fue rechazada teniendo en cuenta que no cumplió con la experiencia solicitada en la invitación del proceso y no subsanó lo solicitado por el comité evaluador en los tiempos estipulados en el cronograma del proceso.

VERIFICACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍAIDT-MC-001-2024

El Comité evaluador procedió a seleccionar la segunda oferta con menor precio, sin embargo, la misma fue **RECHAZADA** teniendo en cuenta que no cumplió con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en la invitación del proceso en los tiempos estipulados en el cronograma del proceso y con el fin de continuar con el proceso, se realizará la evaluación del tercer y cuarto mejor precio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador procede a evaluar la tercera propuesta con el menor valor, **SIENDO ESTA LA TERCERA DE MENOR PRECIO**, la cual fue presentada por DESARROLLO ARQUITECTONICO DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES - DAICON S.A.S. por la suma de $26.416.800, se procede a la correspondiente evaluación.

Se aclara a los proponentes que, en esta misma, se realizará la evaluación del CUARTO MENOR PRECIO presentado en el presente proceso, quien contó con el mismo término para subsanar.

Se advierte que la evaluación final se realiza una vez subsanado lo solicitado por el comité evaluador y en caso de que ambos proponentes subsanen la totalidad de las observaciones, se adjudicará la oferta de menor valor, como lo establece la normatividad vigente, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO SECOP II
1	OPEN GROUP BTL S.A.S.	$24.847.200 COP
2	HKL LOGISTICS S.A.S.	$26.311.865,7 COP
3	DAICON S.A.S.	$26.416.800 COP
4	IGP LOGISTICS S.A.S.	$29.460.927 COP
5	MAG SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	$32.725.595 COP
6	MAKE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S.	$32.890.975,25 COP
7	LITTLE MONEY BTL S.A.S.	$33.519.920 COP
8	FUNDCULTARCA	$34.711.669,44 COP

Se procede entonces a realizar la evaluación de los requisitos jurídicos habilitantes de la **TERCERA OFERTA CON MENOR PRECIO**, esto es la presentada por el proveedor DAICON S.A.S. identificado con NIT 900433691-2, por valor de VEINTISEIS MILLONES CUATRCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($26.416.800).

VERIFICACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍAIDT-MC-001-2024

PROPUESTA DAICON S.A.S. NIT 900433691-2	
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	**CUMPLE – NO CUMPLE**
Carta de presentación de la propuesta (Formato N°1) Representante Legal: MARIA ERYET DAZA REDONDO CC. 49.742.223 Usuario SECOP II responsable: DAICONC SAS Autorización notificaciones: DAICONCINGENIERIA@GMAIL.COM De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437de 2011.	☐ **Cumple**
Certificado de Existencia y la Representación legal Fecha de expedición: El 15/10/2022 a las 15:16 horas Duración de la sociedad: indefinida Objeto social: acorde Capacidad: Sin restricciones para cuantía del proceso	**Debe subsanar** Se debe allegar documento reciente, como señala la invitación su expedición no debe ser mayor a un mes. (**subsanado**)
Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (FORMATO N°2)	**N/A**
Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (FORMATO N°3) Suscrita por el Representante Legal: MARIA ERYET DAZA REDONDO CC. 49.742.223 Fecha de expedición: 13-02-2024	**Debe subsanar** ○ No se allegó formato suscrito por el Representante legal (**subsanado**)
Formato de Compromiso anticorrupción (FORMATO N°4)	**Debe subsanar** ○ No se allegó formato diligenciado conforme lo establece la invitación pública en el numeral 5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES # 4 (**subsanado**)
Formato de compromiso de transparencia (FORMATO N°5)	**Debe subsanar** ○ No se allegó formato diligenciado conforme lo establece la invitación

	pública en el numeral 5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES # 5 (**subsanado**)
Formato de declaración juramentada de no inclusión en listas de lavados de activos (FORMATO N°6)	**Debe subsanar** No se allegó formato diligenciado conforme lo establece la invitación pública en el numeral 5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES # 6 (**subsanado**)
Formato de Declaración Juramentada de no Poseer Multas Ley 2195 De 2022 (FORMATO No. 7)	**Debe subsanar** No se allegó formato diligenciado conforme lo establece la invitación pública en el numeral 5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES # 7 (**subsanado**)
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda Representante Legal: MARIA ERYET DAZA REDONDO CC. 49.742.223	**Cumple**
Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	**Debe subsanar** No se allegó formato diligenciado conforme lo establece la invitación pública en el numeral 5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES # 10 (**subsanado**)
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ✓ Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Rep. Legal). • DAICON S.A.S. NIT 900433691-2 • MARIA ERYET DAZA REDONDO CC. 49.742.223	**Debe subsanar** No se allegó certificado de antecedentes de la Contraloría de la de la Representante Legal. (**subsanado**)

VERIFICACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍAIDT-MC-001-2024

✓ Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación (Proveedor y Rep. Legal). • DAICON S.A.S. NIT 900433691-2 • MARIA ERYET DAZA REDONDO CC. 49.742.223 ✓ Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional (Rep. Legal). • MARIA ERYET DAZA REDONDO CC. 49.742.223 ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Rep. Legal). • MARIA ERYET DAZA REDONDO CC. 49.742.223 ✓ Certificado de antecedentes Personería de Bogotá (Rep. Legal). • MARIA ERYET DAZA REDONDO CC. 49.742.223	**Debe subsanar** No se allegó certificado de antecedentes de la Procuraduría de la persona jurídica, se allegó solamente el del representante legal. (**subsanado**) ☐ **Cumple** ☐ **Cumple** **Debe subsanar** No se allegó, debe adjuntar certificado de PERSONERÍA actualizado del representante legal (**subsanado**)
Copia del Registro Único Tributario – RUT	☐ **Cumple**
Copia del Registro de Información Tributaria – RIT:	**Debe subsanar** No se allegó, debe adjuntar RIT de la persona jurídica. (**subsanado**)
Certificación Bancaria	☐ **Cumple**
CONCLUSIÓN FINAL El proponente DAICON S.A.S. NIT 900433691-2 debía subsanar algunos requisitos. El proponente, por medio de SECOP II remitió mensaje de referencia CO1.MSG.5829806, el día 26/02/2024 a las 7:47 a.m, adjuntando documentos objeto de subsanación. La entidad realizó la revisión de los documentos allegados por el proponente y considera subsanados los requisitos pendientes de la	**HABILITADO JURÍDICAMENTE**

evaluación jurídica preliminar. Por lo anterior, el proponente queda **HABILITADO JURÍDICAMENTE**	

EVALUADORES JURÍDICOS:

JUAN CAMILO ORTIZ ZABALA
Jefe Oficina Jurídica

CINDY BRILLITH BAUTISTA CÁRDENAS
Profesional Universitario Oficina Jurídica

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2024

OBJETO: "REALIZAR EL MONTAJE DEL CENTRO DE VISITANTES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS ($36.000.000) M/Cte. incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 097 del 30 de enero de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la respectiva acta de inicio.

Teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la norma para el desarrollo de la evaluación de las ofertas en los procesos de contratación de mínima cuantía, y lo acontecido en el cierre de este proceso, ocurrido el día trece (13) de febrero de 2024 a las 3:30 p.m., se tiene que la Entidad recibió un total de ocho (8) ofertas para participar en el mismo, así:

No.	Proponente	NIT / CC	Fecha y hora de recibo
1	FUNDCULTARCA	900083373-2	13/02/2024 3:23 PM
2	DAICON S.A.S.	900433691-2	13/02/2024 3:09 PM
3	OPEN GROUP BTL S.A.S.	900194353-1	13/02/2024 1:56 PM
4	MAKE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S.	900838930-7	13/02/2024 1:20 PM
5	IGP LOGISTICS S.A.S.	900777884-3	13/02/2024 11:37 AM
6	MAG SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	901725576-0	13/02/2024 11:35 AM
7	HKLLOGISTICS S.A.S.	900866566-8	13/02/2024 11:28 AM
8	LITTLE MONEY BTL S.A.S.	900984675-8	12/02/2024 10:46 AM

El presente proceso se adjudicará por el valor de la oferta ganadora a este proceso, es decir, el menor valor de la propuesta, que será el equivalente al sumatorio total de los ítems incluido IVA, conforme al numeral 4.4 ADJUDICACIÓN del capítulo IV de la invitación publica y numeral 5.5. PROPUESTA ECONÓMICA del capitulo V de la invitación publica que señala: "***La propuesta económica deberá diligenciarse en la Plataforma SECOP II, y deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente, en los términos de la invitación pública. El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1. y debe incluir la descripción del servicio, metros cuadrados, valor por metro cuadrado, valor por total de metros cuadrados, IVA y valor total incluido IVA"*** adicionalmente, el proponente debía diligenciar el anexo Listado (anexo en Excel) de elementos a cotizar en su totalidad, ítem por ítem, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podría continuar en el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior, los oferentes registraron el valor en SECOP II así:

ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO SECOP II
1	FUNDCULTARCA	$34.711.669,44 COP
2	DAICON S.A.S.	$26.416.800 COP
3	OPEN GROUP BTL S.A.S.	$24.847.200 COP
4	MAKE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S.	$32.890.975,25 COP
5	IGP LOGISTICS S.A.S.	$29.460.927 COP
6	MAG SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	$32.725.595 COP
7	HKLLOGISTICS S.A.S.	$26.311.865,7 COP
8	LITTLE MONEY BTL S.A.S.	$33.519.920 COP

Como se evidencia, los oferentes **FUNDCULTARCA, DAICON S.A.S., OPEN GROUP BTL S.A.S., MAKE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S., IGP LOGISTICS S.A.S., MAG SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S., HKLLOGISTICS y LITTLE MONEY BTL S.A.S.** registraron de forma correcta la oferta económica en SECOP II y de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.13 "***Criterios de evaluación y ponderación:*** *De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se establece la "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"* mediante la cual se señala:

(…) artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se considera: Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta

las reglas y el procedimiento señalado en la presente invitación pública", y en el numeral 5, ibídem se señala :

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), la entidad en primer término procedió a seleccionar la oferta con menor precio, sin embargo, la misma fue rechazada teniendo en cuenta que no cumplió con la experiencia solicitada en la invitación del proceso y no subsanó lo solicitado por el comité evaluador en los tiempos estipulados en el cronograma del proceso.

El Comité evaluador procedió a seleccionar la segunda oferta con menor precio, sin embargo, la misma fue **RECHAZADA** teniendo en cuenta que no cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la invitación del proceso en los tiempos estipulados en el cronograma del proceso y con el fin de continuar con el proceso, se realizará la evaluación del tercer y cuarto mejor precio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador procede a evaluar la siguiente propuesta con el menor valor, **SIENDO ESTA LA CUARTA DE MENOR PRECIO,** la cual fue presentada por INVESTMENTS GP LOGISTICS SAS - IGP LOGISTICS S.A.S. por la suma de ($29.460.927), se procede a la correspondiente evaluación.

Se aclara a los proponentes que en esta misma, se realizará la evaluación del TERCER MENOR PRECIO presentado en el presente proceso, quien contó con el mismo término para subsanar.

Se advierte que la evaluación final se realiza una vez subsanado lo solicitado por el comité evaluador y en caso de que ambos proponentes subsanen la totalidad de las observaciones, se adjudicará la oferta de menor valor, como lo establece la normatividad vigente, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021).

ORDEN	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTADO SECOP II
1	OPEN GROUP BTL S.A.S.	$24.847.200 COP
2	HKL LOGISTICS S.A.S.	$26.311.865,7 COP
3	DAICON S.A.S.	$26.416.800 COP

4	IGP LOGISTICS S.A.S.	$29.460.927 COP
5	MAG SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S.	$32.725.595 COP
6	MAKE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES S.A.S.	$32.890.975,25 COP
7	LITTLE MONEY BTL S.A.S.	$33.519.920 COP
8	FUNDCULTARCA	$34.711.669,44 COP

Se procede entonces a realizar la evaluación de los requisitos jurídicos habilitantes de la **CUARTA OFERTA CON MENOR PRECIO**, esto es la presentada por el proveedor **INVESTMENTS GP LOGISTICS S.A.S. (IGP LOGISTICS S.A.S.)** identificado con NIT 900777884-3, por valor de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($29.460.927)

PROPUESTA **IGP LOGISTICS S.A.S. (NOMBRE COMERCIAL)** **INVESTMENTS GP LOGISTICS S.A.S. (RAZÓN SOCIAL)** **NIT 900777884-3**	
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	**CUMPLE – NO CUMPLE**
Carta de presentación de la propuesta (Formato N°1) Representante Legal: DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS C.C. 80796461 Usuario SECOP II responsable: dagp1985 Autorización notificaciones: gerencia@orgigp.com De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437de 2011.	☐ **Cumple**
Certificado de Existencia y la Representación legal Razón Social: INVESTMENTS GP LOGISTICS S.A.S. Fecha de expedición: 16 de enero de 2024 a las 18:28 Duración de la sociedad: indefinida Objeto social: acorde Capacidad: si	☐ **Cumple**
Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (FORMATO N°2)	**N/A**
Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (FORMATO N°3)	☐ **Cumple**

VERIFICACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍAIDT-MC-001-2024

Suscrita por el Representante Legal: DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS C.C. 80796461 Fecha de expedición: 12 de febrero de 2024	
Formato de Compromiso anticorrupción (FORMATO N°4)	**Debe subsanar** No se allegó formato diligenciado conforme lo establece la invitación pública en el numeral 5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES # 4 (**subsanado**)
Formato de compromiso de transparencia (FORMATO N°5)	**Cumple**
Formato de declaración juramentada de no inclusión en listas de lavados de activos (FORMATO N°6)	**Cumple**
Formato de Declaración Juramentada de no Poseer Multas Ley 2195 De 2022 (FORMATO No. 7)	**Cumple**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda Representante Legal: DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS C.C. 80796461	**Cumple**
Certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	**Debe subsanar** No se allegó formato diligenciado conforme lo establece la invitación pública en el numeral 5.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES # 10 (**subsanado**)
Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ✓ Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales (Rep. Legal).	**Cumple**

VERIFICACIÓN JURÍDICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍAIDT-MC-001-2024

• IGP LOGISTICS S.A.S. NIT 900777884-3 • DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS C.C. 80796461 • ✓ Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación (Proveedor y Rep. Legal). • IGP LOGISTICS S.A.S. NIT 900777884-3 • DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS • C.C. 80796461 ✓ Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional (Rep. Legal). • DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS C.C. 80796461 ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (Rep. Legal). • DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS C.C. 80796461 ✓ Certificado de antecedentes Personería de Bogotá (Rep. Legal). • DANIEL ALEXANDER GUANUMEN PIÑEROS C.C. 80796461	☐ **Cumple** ☐ **Cumple** ☐ **Cumple** **Debe subsanar** ○ No se allegó, debe adjuntar certificado de PERSONERÍA actualizado del representante legal (**subsanado**)
Copia del Registro Único Tributario – RUT	☐ **Cumple**
Copia del Registro de Información Tributaria – RIT:	☐ **Cumple**
Certificación Bancaria	☐ **Cumple**
CONCLUSIÓN El proponente IGP LOGISTICS S.A.S NIT 900777884-3 debía subsanar algunos requisitos. El proponente, por medio de SECOP II remitió mensaje de referencia CO1.MSG.5829527, el día 25/02/2024 a las 10:12 pm., adjuntando	**HABILITADO JURÍDICAMENTE**

documentos objeto de subsanación. La entidad realizó la revisión de los documentos allegados por el proponente y considera subsanados los requisitos pendientes de la evaluación jurídica preliminar. Por lo anterior, el proponente queda ***HABILITADO JURÍDICAMENTE***	

CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), y las evaluaciones realizadas, se tiene que los dos proponentes subsanaron, pero la oferta con menor valor registrado corresponde a **DAICON S.A.S. NIT 900433691-2,** por lo que se considera habilitado Jurídicamente, por lo que se recomendará al ordenador del gasto adjudicar a este proponente.

EVALUADORES JURÍDICOS:

JUAN CAMILO ORTIZ ZABALA
Jefe Oficina Jurídica

CINDY BRILLITH BAUTISTA CÁRDENAS
Profesional Universitario Oficina Jurídica